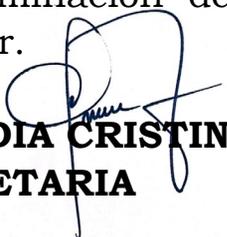




República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ejecutivo informando, que obra conversión de depósito judicial y solicitud de terminación del proceso elevada por Colpensiones. Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo Laboral Primera Instancia
Demandante:	Dora Cristina García Vera
Demandado:	Colpensiones, Porvenir S.A. y Skandia S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00309 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2139

Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cali, realizó conversión de depósitos judiciales, consecuencia de lo anterior, obran a disposición del presente proceso los depósitos judiciales 469030002983456 por valor de \$991.414 y 469030002983457 por valor de \$1.817.052, los cuales fueron consignados por SKANDIA S.A.

Conforme lo anterior se ordenará el pago de los depósitos judiciales que obran constituidos para el presente proceso, a favor de la parte actora teniendo como beneficiario a su apoderado judicial ALVARO ENRIQUEZ HIDALGO quien se identifica con la C.C. No. 12.992.870, por ostentar la facultad de recibir conforme al poder que milita en el Archivo 01 pág. 07 del E.D., consecuencia de la entrega de los depósitos judiciales será

ordenada la terminación del proceso por pago total de la obligación a cargo de SKANDIA S.A.

De otra parte, es preciso indicar que se continúa el presente proceso, únicamente por el valor que se encuentra pendiente por cancelar por parte de PORVENIR S.A. por concepto de la condena en costas del proceso ejecutivo, aprobada en el numeral segundo del auto 1673 del 28 de agosto de 2023.

En cuanto a la solicitud de terminación de proceso elevada por la apoderada judicial de Colpensiones (Archivo 37 E.D.), deberá estarse a lo resuelto en el auto 1272 del 25 de julio de 2023, que declaró cumplida la obligación impuesta a Colpensiones (Archivo 26 E.D.).

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

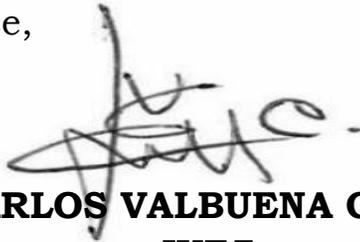
PRIMERO: ORDENAR la entrega a favor de la parte actora, de los depósitos No. 469030002983456 por valor de \$991.414 y 469030002983457 por valor de \$1.817.052, consignados por SKANDIA S.A., teniendo como beneficiario al abogado ALVARO ENRIQUEZ HIDALGO quien se identifica con la C.C. No. 12.992.870

SEGUNDO: DECLARAR cumplida la obligación de dar impuesta a SKANDIA S.A., ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación a cargo de esta.

TERCERO: CONTINUAR el proceso en contra de PORVENIR S.A. por la obligación impuesta en segunda instancia por concepto de costas procesales por la suma de \$500.000.

CUARTO: ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE a la solicitud elevada por Colpensiones, debiendo estarse a lo dispuesto en el auto 1272 del 25 de julio de 2023.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/10/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria